

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE URBIDE ARABAKO UR PARTZUERGOA – CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA CELEBRADA EL JUEVES 25 DE MARZO DE 2021.

En el Complejo Deportivo Landederra, sito en Calle Parrala Kalea, en Elburgo, Territorio Histórico de Araba, a las dieciocho horas y treinta minutos del jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia de Don Josean Galera Carrillo, Presidente de “URBIDE Arabako Ur Partzuergoa – Consortio de Aguas de Álava”, y previa convocatoria formulada al efecto en el tiempo y forma legalmente previstos, se da comienzo a la sesión por la Presidencia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos, se constata la asistencia de los siguientes miembros:

Nº	Entidad Local	Titular	Suplente	Asistencia	Otros asistentes sin derecho a voto
1	Acebedo			No Asiste	
2	Alda			No Asiste	
3	Angostina	Roberto Saez Albaina		Asiste	
4	Antezana de la Ribera			No Asiste	
5	Antoñana			No Asiste	
6	Anúcita/Anuntzeta			No Asiste	
7	Añua	Rubén Bravo Saenz de Urabain		Asiste	
8	Apellaniz/Apiñaniz			No Asiste	
9	Arbulu		María Ángeles García Nieto	Asiste	
10	Argomaniz			No Asiste	
11	Armiñon	Raquel Bajos		Asiste	
12	Arreo			No Asiste	
13	Ayuntamiento Agurain/Salvatierra			No Asiste	
14	Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi	Joseba Koldo Garitagoitia Odria		Asiste	
15	Ayuntamiento de Berantevilla			No asiste	Mario Perea Anuncibay
16	Ayuntamiento de Elburgo/Burgelu	Pilar Mesanza Salazar		Asiste	



Nº	Entidad Local	Titular	Suplente	Asistencia	Otros asistentes sin derecho a voto
17	Ayuntamiento de Ribera Alta			No Asiste	
18	Ayuntamiento de Ribera Baja			No Asiste	
19	Ayuntamiento de Valdegobía			No Asiste	María Zorrilla
20	Ayuntamiento del Valle de Arana/Harana		Alvaro Lopez de Arbina	Asiste	
21	Ayuntamiento Salinas de Añana			No asiste	
22	Barrio			No Asiste	
23	Basquiñuelas			No Asiste	
24	Berantevilla		Gregorio Alonso Vallejo	Asiste	
25	Betolaza	Jose Luis Basabe Larrinaga		Asiste	
26	Carcamo	Clara López Pinedo		Asiste	
27	Comunión			No Asiste	
28	Kontrasta/Contrasta	Álvaro López de Arbina		Asiste	
29	Corro/Korro			No Asiste	
30	Diputación Foral de Álava	Josean Galera Carrillo		Asiste	
31	Durana	Iñaki Saez de Ibarra Ruiz de Arbulo		Asiste	
32	Egileta		Pedro Jesús García de Vicuña	Asiste	
33	ElBurgo	Alfonso Ortiz de Zarate		Asiste	
34	Elosu			No Asiste	
35	Espejo			No Asiste	
36	Estavillo			No Asiste	
37	Gauna	Jesus Alzola Aguinaco		Asiste	
38	Gazeta			No Asiste	
39	Guereñu/Gereñu			No Asiste	
40	Hijona/Ixona	Ignacio Javier Valle		Asiste	
41	Jókano	Eduardo Fdz. de Pinedo Gonzalez		Asiste	
42	Lacervilla	Rubén Sobrón Fernandez		Asiste	
43	Landa			No Asiste	
44	Leciñana del Camino			No Asiste	



Nº	Entidad Local	Titular	Suplente	Asistencia	Otros asistentes sin derecho a voto
45	Luko	Pedro Ruiz de Erentxun Lengaran		Asiste	
46	Maestu/Maeztu		Ana Maria Suso Alzola	Asiste	
47	Mendibil	Javier Ozaeta Ugarte		Asiste	
48	Mendijur-Mendixur	Roberto García Mancebo		Asiste	
49	Montoria			No Asiste	
50	Morillas			No Asiste	
51	Ocio			No Asiste	
52	Oreitia	Félix López de Munain Subijana		Asiste	
53	Oteo	Luis Berrueta Ulibarri		Asiste	
54	Pinedo			No Asiste	
55	Pobes	Javier Beltran de Guevara		Asiste	
56	Portilla			No Asiste	
57	Puentelarra			No Asiste	
58	Quintanilla			No Asiste	
59	Quintanilla de Ribera			No Asiste	
60	Ribabellosa/Erriberabeitia	Pedro M ^a Bodega Sáenz de Pobes		Asiste	
61	Sabando	Angel Marcos Perez de Arriluzea		Asiste	
62	San Vicente			No Asiste	
63	Sobrón			No Asiste	
64	Trokóniz	Begoña Acebedo Morante		Asiste	Patxi Bollain Hernández
65	Tuesta			No Asiste	
66	Txintxetru	M ^a Carmen Liñares		Asiste	
67	Ullibarri_Arana		Manolo García de Vicuña	Asiste	
68	Ullibarri_Gamboa			No Asiste	
69	Urbina Eza	Xabier Armendaritz Gonzalez de Langarika		Asiste	
70	Valluerca			No Asiste	
71	Villafría			No Asiste	
72	Villamaderne			No Asiste	



Nº	Entidad Local	Titular	Suplente	Asistencia	Otros asistentes sin derecho a voto
73	Villanañe	Jesús Isasi		Asiste	
74	Villanueva de Valdegobia	Antonio Vicario Salan		Asiste	
75	Vitoria			No Asiste	
76	Zambrana			No Asiste	Cesar Ocio
77	Zurbano	Fernando Murillo Bartolomé		Asiste	

Asiste también Don José Ángel Ruiz Jiménez de Vicuña, en su condición de Secretario del Consorcio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.1 a) de los Estatutos; y Don Luis Urkiza Ugarte, en su condición de asesor jurídico de Urbide.

Las personas presentes conforman el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos.

El Sr. Galera da comienzo a la sesión dando cuenta del Orden del día de los asuntos a tratar remitido a los miembros de la Asamblea General con la convocatoria de la sesión, y que se corresponde con el siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y de las condiciones generales y particulares de su incorporación.
3. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Urbide.
4. Liquidación del Presupuesto 2020.
5. Aprobación de la Cuenta General 2020.
6. Aprobación de la modificación del Presupuesto 2021.
7. Aprobación del incremento de retribuciones del personal de Urbide para el año 2021.
8. Estado de tesorería y de ejecución del Presupuesto 2021 a fecha 28 de febrero de 2021.



9. Aprobación de constitución de la Mesa de Contratación de Urbide y delegación en la Junta de Gobierno para nombramiento de sus miembros.

10. Dar cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno del Convenio de Adhesión de Urbide al Sistema de Adquisición Centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL).

11. Dar cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de un convenio con Lacervilla.

12. Otros asuntos:

a) Remisión de información a las entidades consorciadas sobre instalaciones, activos y pasivos de su titularidad a ceder a Urbide. Trámite de alegaciones.

13. Ruegos y preguntas.

Punto primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma la palabra el Sr. Galera dando cuenta para su aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Asamblea General celebrada el miércoles 21 de octubre de 2020, remitida con la convocatoria.

Interviene Don Joseba Koldo Garitagoitia Odria (en representación del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi) anunciando su abstención, motivada por no haber asistido a dicha sesión.

Con la abstención del Sr. Garitagoitia Odria (en representación del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi) y el voto favorable del resto de miembros presentes, la Asamblea General aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 21 de octubre de 2020, remitida con la convocatoria.

Punto segundo. Aprobación de la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y de las condiciones generales y particulares de su incorporación.



Toma nuevamente la palabra el Sr. Galera y explica que en la documentación entregada relativa con el segundo punto del Orden del día se incluye una tabla en la que aparece el nombre de las 24 entidades locales que han solicitado formalmente su incorporación a Urbide; que las 22 primeras corresponden a entidades pertenecientes al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU); que las dos últimas –los Concejos de Delika y Menoyo– son entidades que no están a fecha de hoy consorciadas; y que todas ellas han cumplimentado y aportado en forma sus solicitudes de incorporación a Urbide.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de Urbide, es preciso someter a votación de la Asamblea General la integración en Urbide de las Juntas Administrativas de (1) Olabazar, (2) Artomaña, (3) Maroño, (4) Lejarzo, (5) Madaria, (6) Añes, (7) Murga, (8) Izoria, (9) Erbi, (10) Baranbio, (11) Lujo, (12) Costera, (13) Llanteno, (14) Luiaondo, (15) Etxegoien, (16) Respaldiza, (17) Quejana, (18) Larrinbe, (19) Lekamaña, (20) Delika, y (21) Menoyo; y de los Ayuntamientos de (22) Aiara, (23) Amurrio, y (24) Laudio/Llodio; facultando al Presidente a adoptar cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para la plena ejecución del acuerdo que se adopte y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de los Estatutos, para la constitución de la Comisión Territorial de Aiara/Ayala, como consecuencia de la integración en Urbide de más de cinco entidades locales pertenecientes a la Cuadrilla de Aiara/Ayala.

No existiendo preguntas sobre el asunto, el Sr. Galera somete el asunto a la votación de la Asamblea General, aprobándose en los términos señalados con el voto a favor de todos los presentes, excepto por Don Alfonso Ortíz de Zárate (representante del Concejo de Elburgo), quien se abstiene públicamente.

Punto tercero. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Urbide.



Explica el Sr. Galera que la aprobación de la RPT de Urbide por su Asamblea General es un trámite legalmente exigido para poder contar con personal propio del Consorcio, y procede a explicar el contenido de la tabla incluida en la documentación entregada en relación con el presente asunto del Orden del día.

Aprovechando las cuestiones suscitadas, se explican las funciones de cada una de las tres plazas que pasarán a integrar la RPT de Urbide (una plaza de puesto de Director Técnico, una plaza de puesto de Técnico de Redes Secundarias, y una plaza de puesto de Auxiliar Administrativo) así como su régimen legal de provisión, que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 121 (Régimen de personal) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Asamblea General aprueba por unanimidad de los presentes la RPT de Urbide propuesta, en los términos contenidos en el Anexo 1 de esta acta, facultando al Presidente a adoptar cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para la plena ejecución y sujeción a la legalidad del acuerdo adoptado.

Punto cuarto. Liquidación del Presupuesto 2020.

Retoma la palabra el Sr. Galera, quien procede a explicar a la Asamblea General la documentación remitida con la convocatoria relativa a la Liquidación del Presupuesto 2020 de Urbide.

Finalizada la exposición, y no formulándose cuestión alguna al respecto, se somete el asunto a votación, y la Asamblea General aprueba por unanimidad de los presentes la Liquidación del Presupuesto 2020.

Punto quinto. Aprobación de la Cuenta General 2020.

Prosigue el Sr. Galera explicando a la Asamblea General la documentación remitida con la convocatoria relativa la Cuenta General 2020 de Urbide.



Finalizada la exposición, y no formulándose cuestión alguna al respecto, se somete el asunto a votación, y la Asamblea General aprueba por unanimidad la Cuenta General 2019 de Urbide.

Punto sexto. Aprobación de la Modificación del Presupuesto 2021.

El Sr. Galera expone a la Asamblea General la modificación propuesta del Presupuesto 2021, aprobado en la sesión de 21 de octubre de 2020, y explica la documentación remitida con la convocatoria.

Señala que dicha modificación tiene su razón de ser en la integración en Urbide de las veintidós entidades del CAKU cuya incorporación se acaba de aprobar; que el nuevo presupuesto no deja de ser una aproximación; y que por ello es previsible que a lo largo del presente ejercicio haya de modificarse nuevamente, incorporando los ajustes y modificaciones de detalle necesarios que puedan ir surgiendo.

Finalizada la exposición, y no formulándose cuestión alguna al respecto, se somete el asunto a votación, y la Asamblea General aprueba por unanimidad de los presentes la modificación del Presupuesto 2021 en los términos que constan en el Anexo 2 de esta acta.

Punto séptimo. Aprobación del incremento de retribuciones del personal de Urbide para el año 2021.

El Sr. Galera explica que el objeto de la propuesta de acuerdo que se traslada a la Asamblea General consiste en aprobar la adaptación de las retribuciones del personal de Urbide, en virtud de la normativa de aplicación en la materia, y especialmente, del artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el que dispone que en el año 2021 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2020.



Informa que en el ámbito foral dicho incremento se ha materializado a través del Acuerdo 203/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de marzo; y que por ello se propone a la Asamblea General acordar el incremento de las retribuciones del personal de Urbide en un 0,9 por ciento, en las mismas condiciones que las contenidas en dicho Acuerdo.

Sometido el asunto a su votación por la Asamblea General, se aprueba por unanimidad de los presentes el incremento de las retribuciones del personal de Urbide en un 0,9 por ciento, en las mismas condiciones que las contenidas en el Acuerdo 203/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 23 de marzo.

Punto octavo. Estado de tesorería y de ejecución del Presupuesto 2021 a fecha 28 de febrero de 2021.

El Sr. Galera cede la palabra al Secretario para que proceda a exponer a la Asamblea General el estado de tesorería y ejecución del Presupuesto 2021 a fecha 28 de febrero de 2021, conforme a la documentación remitida con la convocatoria.

Finalizada la exposición, se pregunta cuánto dinero aportará el CAKU al Consorcio. El Presidente responde que el CAKU se encuentra actualmente en proceso de liquidación; que una vez finalizado dicho proceso, las entidades del CAKU integradas en Urbide realizarán una declaración de activos y pasivos, de tal suerte que en esa declaración de activos, además de los bienes, instalaciones e infraestructuras que aporten, incluirán también sus activos de tesorería; que en consecuencia, hasta que dicha liquidación no finalice no se puede conocer con exactitud la cantidad concreta que aportará cada entidad a Urbide; y que no obstante lo anterior, esas cantidades que aporten, al igual que ocurrió con el extinto Consorcio de Aguas de Troperagain, se reservarán a obras e infraestructuras correspondientes a dichas entidades.

La Asamblea General se da por enterada del estado de tesorería y ejecución del Presupuesto 2021 a fecha 28 de febrero de 2021



Punto noveno. Aprobación de constitución de la Mesa de Contratación de Urbide y delegación en la Junta de Gobierno para nombramiento de sus miembros.

Toma la palabra el Sr. Galera y expone a la Asamblea General la necesidad de contar con una Mesa de Contratación propia, y así poder realizar las licitaciones que precise Urbide sin tener que acudir para ello a solicitar encomiendas de gestión al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de DFA.

Señala que en la propuesta de acuerdo que se eleva a la Asamblea General se ha considerado más conveniente que, en atención a las distintas tipologías y objeto de los contratos, la composición de la Mesa de Contratación, en su parte técnica y funcionarial, se ajuste en cada caso concreto en función de la idoneidad de los miembros a las distintas materias sobre las que versen los contratos; y que por ello se contempla delegar en la Junta de Gobierno de Urbide la designación de sus miembros en cada procedimiento de licitación.

Sometido el asunto a su votación por la Asamblea General, se aprueba por unanimidad de los presentes la constitución de la Mesa de Contratación de Urbide y su delegación en la Junta de Gobierno para el nombramiento de sus miembros, en los términos establecidos en el Anexo 3 de esta acta.

Punto décimo. Dar cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno del Convenio de Adhesión de Urbide al Sistema de Adquisición Centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL).

El Sr. Galera cede la palabra al Secretario para que proceda a dar cuenta y exponer a la Asamblea General el contenido del Convenio de Adhesión de Urbide al Sistema de Adquisición Centralizada de la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL), aprobado por unanimidad de su Junta de Gobierno en la sesión celebrada el martes 23 de marzo de 2021.



El Secretario da cuenta del acuerdo adoptado explicando el contenido del modelo de Convenio remitido con la convocatoria así como la normativa que regula la composición y el funcionamiento de la CECOFAL.

Se destaca el hecho de que la mera suscripción de dicho convenio de adhesión no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar Urbide por utilizar este sistema para todos los suministros de bienes y servicios, o tan sólo para una parte de ellos.

Se advierte la existencia de un error material en el modelo de convenio remitido con la convocatoria, consistente en que en dicho texto aparece como fecha de celebración de la sesión de la Asamblea General el día 26 de marzo de 2021, en lugar del día 25 de marzo.

Tras tomar nota del error advertido, y tomando en consideración la corrección señalada, la Asamblea General se da por enterada del acuerdo de suscripción de dicho convenio de adhesión, así como de su contenido y efectos.

Punto undécimo. Dar cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno de un convenio con Lacervilla.

Toma la palabra el Sr. Galera y cede la palabra al Sr. Urkiza Ugarte para que proceda a dar cuenta y exponer a la Asamblea General el contenido del Convenio entre Urbide y el Concejo de Lacervilla, cuya suscripción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el martes 23 de marzo de 2021.

Finalizada su exposición, y no existiendo preguntas al respecto, la Asamblea General se da por enterada del acuerdo de suscripción de dicho convenio, así como de su contenido y efectos.

Punto decimosegundo. Otros asuntos:



a) Remisión de información a las entidades consorciadas sobre instalaciones, activos y pasivos de su titularidad a ceder a Urbide. Trámite de alegaciones.

El Sr. Galera recuerda el contenido del acuerdo adoptado por la Asamblea General en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2019 relativo a la remisión de información a las entidades consorciadas sobre instalaciones, activos y pasivos de su titularidad a ceder a Urbide; y comunica que, una vez que ya ha sido individualizada dicha información para cada entidad, se va a proceder a su remisión a cada entidad, aplicándose el procedimiento acordado en la sesión de 28 de octubre de 2019.

Toma la palabra el Sr. Urkiza Ugarte haciendo notar la importancia de que todas las entidades tengan especial cuidado en revisar la veracidad de la información contenida en los informes que se van a remitir, tanto de los activos como de los pasivos; pues esos serán los datos que se tendrán en cuenta, y que igual importancia tienen a estos efectos tanto los activos como los pasivos.

Se pregunta si quienes pertenecen aún al Consorcio de Sierra Elgea pueden firmar en dicho procedimiento la cesión de activos y pasivos a Urbide. El Sr. Urkiza Ugarte responde que sí, pero que, a día de hoy, y hasta en tanto en cuanto no se produzca la separación definitiva, únicamente podrán hacerlo en relación a los activos y pasivos que no formen parte o no estén adscritos al Consorcio de Sierra Elgea.

Don Fernando Murillo Bartolomé (representante del Concejo de Zurbano) pregunta si sigue funcionando la asistencia técnica contratada para ayudar a las entidades consorciadas en la tramitación de expedientes de URA; y el Presidente responde que dicha asistencia seguirá prestándose por un tiempo.

No existiendo más preguntas al respecto, la Asamblea General se tiene por informada del asunto.

Punto decimotercero. Ruegos y preguntas.



El Sr. Murillo Bartolomé (representante del Concejo de Zurbano) pregunta si, en función de los trámites relativos a la fijación de los activos y pasivos que cada entidad va a ceder a Urbide, se puede determinar una fecha concreta para la entrada en funcionamiento de la prestación del servicio por Urbide; y el Presidente responde que, en relación con la incorporación a Urbide de las entidades provenientes del CAKU, hay que estar a lo que resuelva su correspondiente Comisión de liquidación; pero que ya se está trabajando para que las asistencias técnicas actuales y licitaciones se unifiquen en una sola para dar servicio a todas las entidades de Urbide.

Se pregunta si existe alguna previsión de que se incorporen a Urbide nuevas entidades; y el Presidente responde que, aunque han existido más peticiones de entidades solicitando información para su integración en Urbide, no se han materializado hasta la fecha. No obstante lo anterior, se destaca el hecho de que Urbide, a fecha de hoy, ya ha alcanzado un número de entidades suficiente.

El Sr. Murillo Bartolomé (representante del Concejo de Zurbano) solicita información acerca de cierta noticia publicada relativa al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa y su adscripción a la Diputación Foral de Álava. El Presidente informa que la situación actual es que dicho Consorcio de Aguas ha desistido de su intento de constituirse en sociedad mercantil, y que ha decidido seguir adelante como Consorcio, para lo cual está legalmente obligado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/2015, a adscribir dicho Consorcio a una de las entidades que lo conforman, aplicando los criterios señalados en la citada Ley 40/2015.

Se solicita igualmente información acerca de cuándo se prevé llegar a un acuerdo con el Consorcio de Aguas de Sierra Elgea. El Sr. Galera cede la palabra a Doña María Natividad López de Munain Alzola (Directora de Medio Ambiente y Urbanismo, en representación de DFA) para que informe sobre el asunto.

La Sra. López de Munain explica que la última reunión mantenida con Sierra Elgea se celebró en el mes de octubre pasado; que únicamente queda por



acordar el reparto de la concesión del agua entre Urbide y Sierra Elgea; que para ello queda por realizar un trámite ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) en el procedimiento que se está sustanciando al efecto; y que una vez que la CHE se pronuncie sobre el criterio a aplicar, se podrá ya concretar la cuota de separación definitiva resultante.

Finalizada su exposición, interviene Doña. M^a Carmen Liñares (Presidenta de la Comisión Territorial de la Llanada Alavesa) ratificando la información aportada por la Sra. López de Munain.

El Sr. Garitagoitia Odria (representante del Ayuntamiento de Alegría/Dulantzi) plantea si puede llegar a ocurrir que Urbide empiece a prestar el servicio y que no se haya acordado aún la separación de las entidades del Consorcio de Sierra Elgea. El Sr. Urkiza Ugarte responde que, aunque las entidades que han acordado separarse del Consorcio de Sierra Elgea sigan perteneciendo formalmente aún a dicho Consorcio, el momento actual es de transición, y culminará en el mismo instante en que se formalice el acuerdo de separación, una vez efectiva la cuota de separación de cada entidad saliente; y que en ese preciso instante entrará en vigor el convenio de colaboración que formalicen ambos consorcios para la prestación del servicio a todas las entidades que pertenezcan a uno y otro consorcio.

Se plantea igualmente si hay algo que las entidades salientes del Consorcio de Sierra Elgea puedan hacer para agilizar su proceso de separación y el trámite que queda por realizar ante la CHE; y el Presidente responde que si el Consorcio de Aguas de Sierra Elgea no agiliza y culmina la realización de dicho último trámite, será DFA quien se encargará de ello.

Se pregunta también cuándo caduca la concesión; y el Sr. Urkiza Ugarte responde que dicha concesión no ha sido aún concedida; y que precisamente el trámite que queda por culminar es la inclusión de Urbide como cotitular de dicha concesión y determinar el porcentaje que corresponde a cada consorcio.

Se pregunta si se conoce de qué porcentajes de caudal se está hablando. El Sr. Galera cede la palabra a la Sra. López de Munain, quien responde que el porcentaje de caudal que correspondería a Urbide ronda aproximadamente



en torno al setenta y cinco u ochenta por ciento, y un veinticinco o veinte por ciento al Consorcio de Sierra Elgea; aunque son cálculos aproximados.

Don Rubén Sobrón Fernandez (representante del Concejo de Lacervilla) pregunta acerca del comienzo de las obras objeto del convenio acordado en esta sesión entre Urbide y Lacervilla. El Sr. Galera responde que, una vez formalizado dicho convenio, habrá que aprobar el proyecto, y a continuación licitar el contrato de obras.

Se plantea por un miembro de la Asamblea General que en su Concejo van a realizarse ciertas obras de urbanización a través del Plan Foral, cuyo proyecto ya está aprobado y ha sido objeto de subvención, y que si dicha actuación tiene de alguna forma efectos sobre Urbide. El Sr. Galera responde que dichas infraestructuras debieran de ser, en su caso, incluidas en el apartado de los activos de dicho Concejo, a los efectos de determinar la cesión de activos y pasivos a Urbide.

Se consulta también si a lo largo de este ejercicio se van a convocar nuevamente las ayudas del ejercicio anterior. El Presidente responde que en principio no, porque la intención es que dichas actuaciones se presten ya directamente desde Urbide; pero que, no obstante lo anterior, si llegado el momento se considera necesario y oportuno, no se descarta dicha posibilidad.

Don Iñaki Saez de Ibarra Ruiz de Arbulo (representante del Concejo de Durana) pregunta cuándo dejarán de pertenecer a AMVISA aquellas entidades a las que AMVISA les presta el servicio, aun perteneciendo a Urbide. El Presidente responde que para esos supuestos se va a formalizar un convenio entre Urbide y AMVISA.

Se plantea qué prestación del servicio por Urbide se incluirá en virtud de dicho convenio con AMVISA; y el Presidente responde que, en virtud de dicho convenio, Urbide asumirá la prestación del servicio que cada entidad adherida haya especificado en su acuerdo de integración en Urbide.



Y siendo las 20:00 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, la Presidencia levanta la sesión, agradeciendo a los presentes su asistencia, y dándola por finalizada.

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO
Partzuergoaren Idazkaria

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
Partzuergoaren Presidentea

Fdo:
José Angel Ruiz Jiménez de Vicuña

Fdo:
Josean Galera Carrillo



-Anexo 1-

URBIDE, CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA-ARABAKO UR PARTZUERGOA

Relación puestos de trabajo

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Escalera	Subescala	Titulación	S.P.	Dedicación	Gr	Nive CDI (1)	C. Espec.	Nivel Udaltz (1)	P.L.	Fecha de preceptividad.	Situación	Otros.
DIRECTOR TÉCNICO.	A.E.	TECNICA	GRADO EN INGENIERÍA CON MÁSTER EQUIVALENTE	C	COMPLETA	A1	27	27.365,38	27	3	Sin fecha	VACANTE.	Provisión de la plaza conforme al artículo 121 Ley 40/2015 de 1 de octubre
TÉCNICO DE REDES SECUNDARIAS	A.E.	TECNICA	GRADO EN INGENIERÍA EQUIVALENTE	C	COMPLETA	A2	21	25.254,04	21	3	Sin fecha	VACANTE	Provisión de la plaza conforme al artículo 121 Ley 40/2015 de 1 de octubre
AUXILIAR ADMINISTR.	A.G.	AUXILIAR	GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EQUIVALENTE	C	COMPLETA	C2	11	17.557,40	11	2	Sin fecha	CUBIERTA (2).	

(1).- Artículo 121 Ley 40/2015 de 1 de octubre en cuanto a su régimen jurídico y retributivo.

(2).- Actualmente desempeñado por personal laboral.



1 PLAZA: RESPONSABLE O DIRECTO TÉCNICO

1.1 FUNCIÓN:

Dirección y coordinación de los servicios técnicos en las áreas de instalaciones y redes y obras para la prestación del ciclo integral del agua urbana (abastecimiento, saneamiento y depuración) en el ámbito territorial del Consorcio de Urbide.

1.2 TAREAS:

a.- Dirección técnica de servicios de explotación, operación, mantenimiento y conservación de las áreas de instalaciones y redes. Implantación, control, supervisión, evaluación y mejora de los procesos de potabilización y depuración.

b.- Elaboración, desarrollo, valoración y dirección de planes, programas, proyectos, estudios, memorias, informes, propuestas e inventario en relación con las infraestructuras e instalaciones.

c.- Supervisión, inspección, valoración, certificación, información y control de contratos de obras y servicios actuando como responsable de contrato.

d.- Análisis, gestión y valoración de la información sobre la organización y los servicios. diseño, supervisión, control y explotación de sistemas de información técnica y económica (scada, gmao, sig, sectorización, atención de usuario,).

e.- Control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público servidas y de los vertidos a colectores y cauce público.

f.- Gestión energética y de suministros: control de consumos, optimización de instalaciones y gestión de compras.

g.- Cumplimiento, asesoramiento, elaboración de propuestas, colaboración y coordinación con otras administraciones y áreas en materia de planificación hidrológica, infraestructura hidráulica, gestión de dominio público hidráulico, planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, salud pública, acometidas, vertidos a colector, prevención de incendios, legalización industrial, carreteras, ordenanzas y normativa sectorial.



h.- Supervisión, control, evaluación y tramitación contable-presupuestaria de las áreas de instalaciones y redes. planificación y programación de inversiones. elaboración de propuesta de presupuestos anuales del área.

i.- Tramitación administrativa de expedientes. Inspección, análisis, propuesta y respuesta de requerimientos, alegaciones, reclamaciones y sanciones.

j.- Planificación, coordinación, control, supervisión, formación y adiestramiento de personal adscrito a las áreas.

k.- Implantación, mantenimiento, explotación, desarrollo, mejora y ampliación de sistemas de prevención de riesgos laborales, de aseguramiento de calidad y de gestión medioambiental.

l.- En ausencia de Técnico responsable de Área del servicio de abastecimiento de agua en red primaria, suministro en "alta" o aducción, de saneamiento en red primaria o servicio de intercepción y depuración:

- Dirigir, controlar y, en su caso, realizar los trabajos relacionados con la explotación, conservación, mantenimiento operativo, telemando de la instrumentación, control de funcionamiento, elaboración de registros y documentación, y actualización de las estaciones de tratamientos (ETAP) gestionadas por el Consorcio, conforme a los procedimientos establecidos, con el fin de asegurar la perfecta operatividad de las instalaciones bajo su responsabilidad, con criterios de máxima calidad y mínimo costo.

- Dirigir y supervisar las operaciones de tratamiento en las distintas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) gestionadas por el Consorcio, así como de su conservación, control de su funcionamiento y mantenimiento operativo, con el fin de asegurar el régimen de caudales fijados y la calidad del agua exigida. Deberá coordinar las actividades entre las áreas de trabajo de explotación y de mantenimiento.

- Organizar y supervisar los trabajos necesarios para el funcionamiento adecuado de las instalaciones de depuración periféricas adscritas a esta área. En concreto se responsabilizará de los trabajos relacionados con la explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones



así como de los sistemas de telemando y telecontrol asociados a las mismas.

.- Dirigir y supervisar los trabajos de explotación, conservación y mantenimiento en las distintas Edar periféricas gestionadas por el Consorcio aplicando los criterios de operación definidos para su funcionamiento, todo ello en el marco de los contratos de Explotación y Mantenimiento asociados a los diferentes grupos de Edar periféricas.

m.- Reportar al/la Directora/a Gerente o en su caso a la Junta de Gobierno, Asamblea General y/o Presidente/a.



2 PLAZA: TÉCNICO REDES SECUNDARIAS.

2.1 FUNCIÓN:

Responsable técnico en el Área o ámbito funcional relacionado con las redes de abastecimiento de agua en red secundaria, suministro en "baja" o servicio de distribución; saneamiento en red secundaria o alcantarillado y obras en el ámbito de Urbide.

2.2 TAREAS:

Bajo la dependencia del Responsable o Director técnico y en desarrollo de sus instrucciones, en el área o ámbito funcional referido, le corresponderá.

a.- Asunción de funciones que integran planificación, organización, dirección, coordinación y control de la ejecución de las directrices emanadas del Responsable o Director técnico.

b- Colaboración con los diferentes departamentos existentes en el Consorcio en la definición de objetivos concretos, impulso, diseño e implantación de la mejora continua de los procesos mediante los que se estructura el sistema de funcionamiento de la entidad.

c- Colaboración y asesoramiento, con autonomía atribuida por su posición en la estructura, en la toma de decisiones difíciles y complejas consecuentes con la diversidad y naturaleza de las variables que pueden intervenir, consultando a su superior en situaciones de duda razonable, por la importancia y/o repercusiones de posibles consecuencias.

d- Colaboración en el estudio de necesidades económicas derivadas de la actividad de la entidad, en lo referente a suministros, servicios, asistencias externas, inversiones técnicas, mejoras, etc. de su ámbito funcional.

e- Elaboración y propuesta a su Jefatura del presupuesto anual del Área y, tras su aprobación, supervisión y control de su ejecución, analizando posibles desviaciones y proponiendo medidas correctoras.



f- Dirección, control y elaboración de informes y Procedimientos Normalizados de Trabajo, obtención de datos, etc., del sistema de funcionamiento en la prestación del servicio del Área, elaborando, también, otros documentos relacionados con los Sistemas implantados en el Consorcio (Gestión de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión del Medioambiente, etc.).

g- Dirigir y supervisar las operaciones de tratamiento en las distintas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) gestionadas por el Consorcio de la red de "baja", así como de su conservación, control de su funcionamiento y mantenimiento operativo, con el fin de asegurar el régimen de caudales fijados y la calidad del agua exigida. Deberá coordinar las actividades entre las áreas de trabajo de explotación y de mantenimiento.

h.- Responsabilidad técnica de servicios de explotación, operación, mantenimiento y conservación de las áreas de instalaciones y redes secundaria. Implantación, control, supervisión, evaluación y mejora de los procesos de potabilización y depuración en redes secundarias.

i.- Elaboración, desarrollo, valoración y dirección de planes, programas, proyectos, estudios, memorias, informes, propuestas e inventario en relación con las infraestructuras e instalaciones en redes secundarias.

j.- Supervisión, inspección, valoración, certificación, información y control de contratos de obras y servicios, actuando como responsable del contrato, en redes secundarias.

k.- Análisis, gestión y valoración de la información sobre la organización y los servicios. diseño, supervisión, control y explotación de sistemas de información técnica y económica (scada, gmao, sig, sectorización, atención de usuario,) en redes secundarias.

l.- Control, vigilancia e información de la calidad de las aguas de consumo público servidas y de los vertidos a colectores y cauce público en redes secundarias.

ll.- Gestión energética y de suministros: control de consumos, optimización de instalaciones y gestión de compras en redes secundarias.

m.- Cumplimiento, asesoramiento, elaboración de propuestas, colaboración y coordinación con otras administraciones y áreas en materia de planificación hidrológica, infraestructura hidráulica,



gestión de dominio público hidráulico, planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, salud pública, acometidas, vertidos a colector, prevención de incendios, legalización industrial, carreteras, ordenanzas y normativa sectorial.

n.- Supervisión, control, evaluación y tramitación contable-presupuestaria de las áreas de instalaciones y redes. Planificación y programación de inversiones. elaboración de propuesta de presupuestos anuales del área en redes secundarias.

ñ.- Tramitación administrativa de expedientes. Inspección, análisis, propuesta y respuesta de requerimientos, alegaciones, reclamaciones y sanciones en redes secundarias.

o.- Reportar al/la Directora/a Gerente o en su caso a la Junta de Gobierno, Asamblea General y/o Presidente/a.





3 PLAZA:AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

3.1 FUNCIÓN:

Tareas auxiliares pertenecientes al proceso administrativo, que impliquen el conocimiento de un procedimiento reglado.

3.2 TAREAS:

1.- Atención a la ciudadanía

- Centralita, teléfono
- Atención a la ciudadanía en el mostrador

2.- Comprobar elementos/datos: Ejecutar actividades de registro, tratamiento y explotación de información efectuando las operaciones de verificación precisas para garantizar su fiabilidad.

- * Comprobar, chequear y cotejar datos, listados, documentos, etc
- * Recibir y comunicar las necesidades de mantenimiento, reposición, arreglo o sustitución de materiales.
- * Organizar, mantener y controlar materiales y bienes de acuerdo a las directrices recibidas.
- * Realizar operaciones matemáticas de acuerdo al nivel de conocimientos derivados de la titulación requerida para su acceso al puesto.

3.- Mecanizar información: Operar con información, equipos y sistemas informáticos.

- * Alimentar bases de datos
- * Procesar textos, tablas y/o gráficos
- * Preparar documentación para su reproducción. Componer un documento a partir de datos o de información suministrada.
- * Hacer copias de documentos.
- * Modificar documentos formalizados, plantillas, formularios, etc, de acuerdo a las directrices recibidas

4.- Intervención en los procesos de gestión:

- * Registrar, archivar y distribuir todo tipo de documentación y correspondencia interna y externa.
- * Gestionar entradas y salidas de libros y documentación.



- * Mantener ya actualizar archivos de expedientes, ficheros, registros y documentación.
- * Actualizar, tramitar y mantener ficheros y registros.
- * Organizar, mantener y actualizar registros de libros, revistas y documentos escritos.
- * Participar en el inventario de bienes y materiales.
- * Preparar y enviar comunicaciones de acuerdo a los principios de comunicación de actos administrativos o siguiendo indicaciones.
- * Enviar correspondencia individual y en lotes.

5.- Intervención en los procesos de tramitación administrativa:

- * Recepcionar y tramitar documentación y datos relativos a un expediente.
- * Verificar requisitos.
- * Adecuación a la normativa.



-Anexo 2-

Urbide Arabako Ur Partzuergoa - Consorcio de Aguas de Álava Modificación de presupuesto 2021-Expediente 1/2021

GASTOS

Programa	Económica	Denominación	Creditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos
161	13001	Personal Laboral(3)	22.610,00 €	92.660,24 €	115.270,24 €
161	16001	Seguridad Social	7.490,00 €	25.373,55 €	32.863,55 €
161	16005	Asistencia médico Farmaceutica	0,00 €	368,86 €	368,86 €
161	16004	Otras cuotas	0,00 €	2.340,00 €	2.340,00 €
161	16201	Formacion y perfeccionamiento Personal	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
161	16205	Seguros TAG	0,00 €	1.694,85 €	1.694,85 €
		Total Capitulo 1 Gastos de Personal	30.100,00 €	123.437,50 €	153.537,50 €
161	20501	Arrendamientos equipos para procesos de información	0,00 €	8.250,00 €	8.250,00 €
161	21000	Reparacion mantenimiento y conservación	52.000,00 €	169.125,00 €	221.125,00 €
161	21500	Reparacion mantenimiento equipos procesos informacion	2.000,00 €	-2.000,00 €	0,00 €
161	22001	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00 €	4.600,00 €	7.600,00 €
161	22003	Material informatico no inventariable	500,00 €	-500,00 €	0,00 €
161	22101	Energía eléctrica	80.000,00 €	115.500,00 €	195.500,00 €
161	22102	Agua	90.000,00 €	45.075,00 €	135.075,00 €
161	22201	Servicio Telecomunicaciones	1.500,00 €	30.725,00 €	32.225,00 €
161	22202	Comunicaciones pstales	500,00 €	-500,00 €	0,00 €
161	22403	Primas de seguros Edificios y Locales	5.000,00 €	21.700,00 €	26.700,00 €
161	22499	Otros Riesgos responsabilidad civil	5.500,00 €	-5.500,00 €	0,00 €
161	22603	Publicaciones, publicidad y propaganda	500,00 €	-500,00 €	0,00 €
161	22601	Tributos de las comunidades autonomas	0,00 €	208.500,00 €	208.500,00 €
161	22699	Otros gastos diversos	14.800,00 €	46.250,00 €	61.050,00 €
161	22701	Limpieza	2.900,00 €	-2.900,00 €	0,00 €
161	22702	Seguridad(alarma)	700,00 €	-700,00 €	0,00 €
161	22799	Otros trabajos realizados pr otras empresas y profesionales	110.000,00 €	1.255.250,00 €	1.365.250,00 €
161	23100	Dietas kilometraje y locomoción	2.000,00 €	7.125,00 €	9.125,00 €
		Total Capitulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	370.900,00 €	1.899.500,00 €	2.270.400,00 €
161	36100	Intereses de demora	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
161	36900	Otros gastos financieros	2.000,00 €	7.500,00 €	9.500,00 €
		Total Capitulo 3 Gastos Financieros	2.000,00 €	17.500,00 €	19.500,00 €
161	60100	Otras inversiones nuevas en infraestructuras-Fosa Septica(T)	76.442,30 €	14.482,74 €	90.925,04 €
161	60000	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y biens destinado al uso general	0,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
161	62000	Inversion asocal funcionamiento operativo de servicios-Terrenos y bienes(T)	0,00 €	4.130,91 €	4.130,91 €
161	62302	Obras, instalaciones generales, control, gestión y automatización	300.000,00 €	-250.300,00 €	49.700,00 €
161	62502	mobiliario oficina	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
161	62600	Equipos para procesos de información	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
161	64300	Gastos de Inversion de Carácter inmaterial(T)	20.902,58 €	0,00 €	20.902,58 €
161	64400	Programa de facturación y página web	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
		Total Capitulo 6 Inversiones Reales	444.344,88 €	-194.186,35 €	250.158,53 €
161	73400	Subvenciones a Entidades Locales -Ayuntamientos convenios	0,00 €	52.500,00 €	52.500,00 €
161	71700	Subvenciones a Entidades Locales Menores	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
		Total Capitulo 7	100.000,00 €	52.500,00 €	152.500,00 €
		TOTAL PPTO GASTOS	947.344,88 €		2.846.096,03 €



INGRESOS

Económica	Denominación	Año 2021	Modificaciones	Definitivo
31009	Tasa suministro agua	340.000,00 €	60.000,00 €	400.000,00 €
31002	Tasa depuración alta-Servicio Alcantarillado	10.000,00 €	336.000,00 €	346.000,00 €
35000	Contribuciones especiales para la ejecución de obras(T)	0,00 €	12.363,27 €	12.363,27 €
38000	Otros reintegros de Operaciones corrientes	0,00 €	3.450,00 €	3.450,00 €
39211	Recargos de apremio	0,00 €	350,00 €	350,00 €
39900	Otros ingresos diversos	0,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Total Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos	350.000,00 €	1.212.163,27 €	1.562.163,27 €
40000	Transferencia corrientes de Administración General de Entidad Local-DFA	500.000,00 €	-250.000,00 €	250.000,00 €
41000	Transferencias de organismos autónomos de la Entidad Local-Encomiendas de Gestión	0,00 €	930.000,00 €	930.000,00 €
	Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	500.000,00 €	680.000,00 €	1.180.000,00 €
50100	Ingresos patrimoniales de organismos autónomos y agencias	0,00 €	337,50 €	337,50 €
	Total Capítulo 5 Transferencias corrientes	0,00 €	337,50 €	337,50 €
87001	Remanente de Tesorería-Gastos Generales	97.344,88 €	6.250,38 €	103.595,26 €
	Total Capítulo 8 Remanente Tesorería	97.344,88 €	6.250,38 €	103.595,26 €
	TOTAL PPTO INGRESOS	947.344,88 €		2.846.096,03 €



-Anexo 3-

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE URBIDE DE CREACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE URBIDE Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido; y dice así:

Artículo 326. Mesas de contratación.

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.



e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.



7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación.

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Se estima más conveniente que en atención a las distintas tipologías y objeto de los contratos a licitar por el Consorcio, la composición de la Mesa de Contratación en su parte técnica y funcional se ajuste en cada caso en relación a la idoneidad de los miembros –desde el punto de vista de su especialización y conocimiento- respecto de las distintas materias sobre las que el contrato verse: asesoramiento técnico, asesoramiento jurídico, mantenimiento de instalaciones, ejecución de obras, suministro de servicios informáticos, otros suministros, etc.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de Urbide, su Asamblea General

ACUERDA



Primero.- Constituir la Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia para aquellos procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno la designación de sus miembros en cada procedimiento de licitación.

Tercero.- Dar traslado de este Acuerdo, efectuándose la necesaria publicidad a través del perfil del contratante.

En Rivabellosa, a 25 de marzo de 2021.